

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE N°: 290/12

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA

EXTRACTO: S/BAJA DE LAS FILAS POLICIALES DEL AGENTE DE POLICIA FERNANDO DAVID VIÑAS JUAN, ACORDE ART 132 INCISO 8) DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO 1034.

69/12

DICTAMEN ALG N°: _____.-

// 1.-

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que formular al proyecto de decreto glosado a fs. 24/25 de autos, por el que se propicia dar de baja de la Institución Policial, al Agente de Policía Fernando David VIÑAS JUAN, con encuadre en el art. 132 inc. 8) de la N.J.F. N° 1034.

Ello así por cuanto, según surge de las actuaciones precedentes, el citado Agente ha sido calificado como "*Inepto para la Función Policial*" por la Junta de Calificaciones Respectiva no existiendo constancias en autos de que tal acto administrativo haya sido impugnado en tiempo y forma razón por la cual cabe sostener que tal medida ha quedado así, consentida y firme.

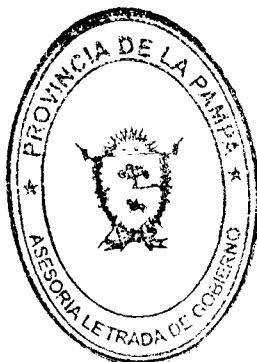
Atento a ello, deviene imperativo al Poder Ejecutivo proceder del modo propuesto, conforme a la clara preceptiva del art. 132 inc. 8) que, frente a la situación verificada en autos, es categórico en cuanto dispone que el "*El Estado Policial se pierde:...*" en situaciones como la verificada en autos.

Sin perjuicio del contralor extrínseco de rigor, el acto administrativo proyectado puede ser sometido a la firma del Poder Ejecutivo.

Oportunamente deberá verificarse el cumplimiento del artículo 133 de la N.J.F. N° 1034.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

7 ABR 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA